

NOTA INTERNA

DJU50/915/2025

A : Dirección Operativa de Contrataciones
De : Dirección Jurídica
Objeto : EMITIR DICTAMEN – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N°10/2025 “ADQUISICION DE GASOIL”
Manifestación de Compra N° 860
Ref. : Nota Interna DOC N° 780/2025
Lugar y Fecha : Asunción, 05 de noviembre de 2025.

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), en respuesta a la Nota Interna DOC 780/2025 ingresado en la Dirección Jurídica en fecha 05 de noviembre del 2025 por la cual remiten el expediente del llamado de Procedimiento Especial de Contratación N° 10/2025 en el marco del Art. 35 inc. f) de la Ley 7021/21 de “Suministro y Contrataciones Públicas” en los siguientes términos:

(1) Antecedentes

Por Nota Interna GCE N° 094/2025 de fecha 31 de octubre de 2025 la Gerencia de Comercio Exterior solicita el inicio del llamado de Compra Especial de Oportunidad en el marco de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y conforme al Artículo N°35 “PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN” ...SIN PERJUICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACIÓN SEÑALADOS EN LA PRESENTE LEY, Y CON APEGO A LOS PRINCIPIOS GENERALES ESTABLECIDOS EN LA MISMA, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PODRÁ INTRODUCIR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE PERMITAN TUTELAR DE MEJOR MANERA EL INTERÉS PÚBLICO, TALES COMO:..., específicamente al inciso...F) PROCEDIMIENTO PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES FINANCIERAS EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA: LAS COMPRAS REALIZADAS POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO, EMPRESAS PÚBLICAS Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES QUE ACTÚEN EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA CON EL SECTOR PRIVADO PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SU GIRO COMERCIAL...

Igualmente, informa que: Mediante Resolución PR/EJ N°952/25 del 30/Oct/2025 fue adjudicado el procedimiento de “Subasta a la Baja Electrónica Internacional N°11/2025 N°465.265 para la Adquisición de Gasoil”, a un diferencial de +18,165cpg. El último contrato de Gasoil ejecutado fue a un diferencial de +12,95cpg.



Abg. Carlos Arce López
Director Jurídico
PETROPAR

La Gerencia de Comercio Exterior comunica que en fecha En fecha 28 de octubre del 2025 PETROPAR efectuó una publicación de Manifestación de Interés de Compra N°860 para la Adquisición de Gasoil, otorgando un plazo de 24 horas desde la difusión, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En la mencionada manifestación de interés de compra se ha solicitado cotización de Gasoil a diferentes potenciales oferentes para verificar la existencia de otras propuestas y volúmenes disponibles en el mercado y; de esa manera, establecer la posibilidad de una Compra Especial de Oportunidad en el marco del Artículo 35 inc. f) de la Ley N°7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, otorgando un plazo hasta el 29 de octubre de 2025 a las 17:00 hs.

En atención a la Resolución DNCP N°1.298/2024 “Por la cual se aprueba el Procedimiento Especial de Contratación para la compra de crudo, productos derivados del petróleo o biocombustibles en llamados convocados por PETROPAR”, y considerando lo establecido en el Artículo 3° de dicha reglamentación; las invitaciones fueron cursadas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En consecuencia, la Gerencia de Comercio Exterior informa que, por correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2025 16:09hs, se ha recibido cotización de la firma AXION ENERGY PARAGUAY. Por correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2025 16:26hs, se ha recibido cotización de la firma LUXURY LEVEL GENERAL TRADING COMPANY. Por correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2025 16:58hs, se ha recibido cotización de la firma VEAM. Por correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2025 16:59hs, se ha recibido cotización de la firma TRAFIGURA PTE LTD. Por correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2025 16:59hs se ha recibido cotización de la firma GLENCORE. Y por correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2025 17:26hs, se ha recibido cotización de la firma TEODOLITO EAS.

La Gerencia mencionada realiza una comparación entre los diferenciales ofertados y comparamos además los mismos con el último contrato vigente suscrito para la provisión de GASOIL, resaltando los diferenciales más bajos obtenidos.

GASOIL FOB KM 171 / CAMPANA - RCA ARGENTINA			AXION PARAGUAY SRL	LUXURY LEVEL GENERAL TRADING COMPANY INC	TRAFIGURA PTE LTD	VEAMSA	GLENCORE
Ítem	Descripción - Gasoil	Condición de Entrega	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG
1	Min. 18.000 - Máx. 21.000	Noviembre	12,43		17,45	15,90	
2	Min. 25.000 - Máx. 40.000	Diciembre	17,43	0,00	19,87	15,90	16,95
1	SI N°11/2025 N°465.265 --> 18,165cpg		-31,57%		-3,94%	-12,47%	
2			-4,05%	-100,00%	9,39%	-12,47%	-6,69%
1	CONTRATO PR/EJ N°393/2025 --> 12,95CPG		-4,02%		34,75%	22,78%	
2			34,59%	-100,00%	53,44%	22,78%	30,89%

Abg. Carlos Arco López
Director Jurídico
PETROPAR

Conforme al análisis realizado se verifica que la cotización presentada por la firma AXION ENERGY PARAGUAY SRL, representa la cotización más baja recibida para la ventana de noviembre del corriente año. Asimismo, se verifica la recepción de la cotización más baja para la ventana del mes de diciembre, correspondiente al oferente LUXURY LEVEL GENERAL TRADING COMPANY INC.

Seguidamente se realiza una comparación entre las propuestas de las firmas AXION ENERGY PARAGUAY SRL y LUXURY LEVEL GENERAL TRADING COMPANY INC; con el diferencial adjudicado en el marco de la Subasta a la Baja Electrónica Internacional N°11/2025 N°465.265 según Resolución PR/EJ N°952/25 del 465.265.

Descripción - Gasoil	AXION ENERGY PY	LUXURY LEVEL GENERAL TRADING	S.I. ID N°465.265
1. Cotización (USD/M3)	634,027	634,027	634,027
1. Diferencial (USD/M3)	32,837	0,000	47,988
2. Volumen (M3)	21.000	40.000	61.000
3. Diferencia (USD)	14.004.144,00	25.361.080,00	41.602.915,00
Ventaja estimada Global en USD.		2.237.691,00	
Ventaja estimada Global en Gs. (TC 7.400)		15.887.606.100	

* TC Gs/USD 7.102,35 del 31/Oct/25, redondeado a 7.100. <https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/referencial-fluctuante>

Conforme al cuadro que precede, podemos afirmar que, al día de la fecha, manteniéndose fijo el tipo de cambio; de proseguir con el procedimiento especial de contratación y una eventual adjudicación a los oferentes AXION ENERGY PARAGUAY SRL y LUXURY LEVEL GENERAL TRADING COMPANY INC, representaría un ahorro estimado de USD 2.237.691,00 (Dólares de los Estados Unidos de América dos millones, doscientos treinta y siete mil, seiscientos noventa y uno) que, a un tipo de cambio de Gs/USD 7.100 representa Gs. 15.887.606.100 (guaraníes quince mil ochocientos ochenta y siete millones, seiscientos seis mil, cien) para la adquisición de GASOIL en los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE, en comparación con la adjudicación Subasta a la Baja Electrónica Internacional N°11/2025 N°465.265, el cual tendrá variaciones de acuerdo al tipo de cambio a la fecha del pago de la factura del proveedor.

A raíz de lo mencionado, Por correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2025 se ha solicitado a la Dirección Operativa de Contratación el inicio del Procedimiento Especial de Contratación N°10/2025 Adquisición de "GASOIL"; adjuntando las Bases y Condiciones mediante la cual se establece la fecha de apertura de las ofertas para el día viernes 31 de octubre a las 14:00hs.

Asimismo, remite todos los antecedentes de solicitudes, invitaciones, justificativos, análisis económicos y demás, que fundamenta el pedido de área técnica requirente Gerencia de Comercio Exterior para el inicio del proceso respectivo.

De igual manera, en la mencionada Nota Interna, se fundamenta el proceso bajo el Artículo 35 inciso f de la Ley 7021/22 y se menciona cuanto sigue: Los procedimientos de compras, regímenes de importación y logística a los que Petropar como entidad Autárquica del Estado Paraguayo se encuentra sujeta, conlleva exigentes procedimientos de compras que le dificulta e imposibilita bajo el proceso ordinario de contratación a aprovechar las



oportunidades que en el mercado se presentan, ofertas como en la que en esta oportunidad se han constatado conforme a la Manifestación de Interés de Compra N°860 y que posterior al análisis realizado, resulta en una conveniencia económica para la institución. Estas propuestas puntuales por volúmenes específicos y a precios convenientes, están vigentes solo por un tiempo determinado el cual debe ser aprovechado por Petropar, teniendo en cuenta que Petropar es una de las tantas empresas que comercializa este producto en el país, por lo que dicha oferta puede ser eventualmente tomada por nuestra competencia, oportunidades que en un proceso de Licitación Pública Internacional no pueden ser aprovechadas en virtud a los plazos de verificación y plazos obligatorios de publicación del pliego de bases y condiciones. La cantidad recibida en caso de ser aceptada conllevaría la posibilidad de poder contar con un producto con la calidad solicitada y precio más bajo que puede beneficiar la competitividad en la venta del producto accediendo a un volumen adicional que permite reforzar el stock.

En consecuencia, la Dirección Operativa de Contrataciones dio el Visto Bueno correspondiente para el inicio del llamado y a su vez, mediante el Dictamen DOC 187/2025, de fecha 31 de octubre de 2025, da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 "Por el cual se Regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nro. 7021/22" manifestando cuanto sigue: *"En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se considera razonable la metodología utilizada por el área requirente, conforme a la Guía para la elaboración de precios de referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución DNCP N° 454/24, que se pretende utilizar en el presente llamado a contratación..."*.

Según Acta de Apertura de ofertas de fecha 31 de octubre de 2025, siendo las 14:00 horas, presentaron sus ofertas las firmas: TRAFIGURA PTE LTD, LUXURY LEVEL GENERAL TRADING COMPANY INC, AXION ENERGY PARAGUAY S.R.L., GLENCORE AG, VITOL ENERGIA AMERICAS S.A

El Comité procedió a la Evaluación de las Ofertas en fecha 03 de noviembre de 2025, presentadas en el marco de la Contratación citada, en la cual se observa que la misma contiene una reseña del procedimiento, el análisis de los requerimientos establecidos en las bases del llamado y de las ofertas recibidas, así como la conclusión de la misma que expresa cuanto sigue:

1° DESCALIFICAR la oferta de la firma LUXURY LEVEL GENERAL TRADING COMPANY INC.; considerando que la misma no cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 78 del Decreto 2.264/24 "Que reglamenta la Ley 7021/22 De suministros y Contrataciones Públicas" y lo mencionado en el presente informe

Abg. Carlos Arce López
Director Jurídico
PETROPAR

2º ADJUDICAR EL ÍTEM 1 del Procedimiento Especial de Contratación N°10/2025 "Adquisición de GASOIL" a la firma AXION ENERGY PARAGUAY SRL conforme al siguiente detalle:

- **ÍTEM 1** a un diferencial de 12,43 (doce coma cuarenta y tres centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 18.000 m³ (dieciocho mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 21.000 m³ (veintiún mil metros cúbicos).

3º ADJUDICAR EL ÍTEM 2 del Procedimiento Especial de Contratación N°10/2025 "Adquisición de GASOIL" a la firma VITOL ENERGÍA AMERICA SA conforme al siguiente detalle:

- **ÍTEM 2** a un diferencial de 15,90 (quince coma noventa centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 25.000 m³ (veinticinco mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 40.000 m³ (cuarenta mil metros cúbicos).

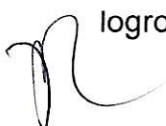
En consecuencia, la Dirección Jurídica, por medio del presente dictamen, procede a analizar la viabilidad de lo solicitado, realizando el análisis jurídico pertinente, conforme se expone a continuación.

(2) Análisis

El Art. 35 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas dispone: "Procedimientos Especiales de Contratación" ...sin perjuicio de los procedimientos convencionales de contratación señalados en la presente ley, y con apego a los principios generales establecidos en la misma, la dirección nacional de contrataciones públicas podrá introducir procedimientos especiales que permitan tutelar de mejor manera el interés público.

Que, Petróleos Paraguayos (PETROPAR), bajo su responsabilidad, podrá acogerse al Procedimiento Especial de Contratación Nacionales o internacionales, establecido en el inciso f del Art. 35 de la mencionada Ley que establece: f) Procedimiento para sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado, empresas públicas y entidades financieras en régimen de competencia: las compras realizadas por las sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado, empresas públicas y las entidades financieras oficiales que actúen en régimen de competencia con el sector privado para las adquisiciones de bienes y servicios que tengan relación directa con su giro comercial.

Que, el principio de economía, eficacia y eficiencia, establecido en el artículo 4 de la Ley Ne 7021/22 determina que el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.





Que se han cumplido los requisitos establecidos en el Art. 2 de la RESOLUCION DNCP N° 2198/2024 de la Direccion Nacional de Contrataciones "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION PARA LA COMPRA DE CRUDO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEOS O BIOCOMBUSTIBLES EN LLAMADOS CONVOCADOS POR PETROPAR. "

En cuanto a las actuaciones realizadas por la Gerencia de Comercio Exterior y la Direccion Operativa de Contrataciones en el marco del Procedimiento Especial de Contratación N° 10/2025 para la "Adquisición de Gasoil", sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de las ofertas presentadas, como tampoco lo relacionado a los aspectos técnicos, operativos, estimaciones económicas, ni modalidad del mismo, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos previstos en la Carta de Invitación, como así también que resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto.

(3) Conclusión

De esta forma, la Dirección Jurídica considera que, corresponde ratificar las actuaciones realizadas en el marco del proceso mencionado y considera atendible la recomendación realizada por el Comité de Evaluación; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA", cuyo artículo 22°¹ dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) I) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos..."; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida.

Es nuestro dictamen.

Abogada Diana Rivarola
Jefa lit.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Abg. Carlos Arce López
Director Jurídico
PETROPAR